

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprueba la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, especificando en dicha norma que la implementación del mencionado Código, entraría en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima Norte, el 01 de julio de 2018.

Que, por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 018-2020-MP-FN-JFS, de fecha 19 de mayo de 2020, se crearon, entre otros, despachos y plazas fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Norte, conforme a lo señalado en el informe N° 006-2019-MP-FN-ETI-NCPP/ST, de fecha 27 de diciembre de 2019, y los oficios Nros. 0043-2020-MP-FN-STI-NCPP, de fecha 21 de febrero de 2020; y, el oficio N° 33-2020-MP-FN-ETI-NCPP/ST de fecha 06 de marzo de 2020, que adjunta el informe N° 006-2020-MP-FN-ETI-NCPP/ST, cursados por la Secretaría Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, por el cual se sustenta la continuidad del Diseño de organización fiscal, dimensionamiento y desagregación del presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al tercer tramo presupuestal para la continuidad de la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, iniciada el 01 de julio de 2018. Del mismo modo, y de acuerdo a lo dispuesto en la referida resolución, debe tenerse en cuenta que las plazas fiscales creadas deberán ser cubiertas únicamente con fiscales provisionales.

Que, a través del oficio N° 587-2020-MP-FN-PJFSLIMANORTE, el abogado Marco Antonio Yaipén Zapata, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, eleva, entre otras, las propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales para el Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, conforme a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 018-2020-MP-FN-JFS.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutive correspondiente en el que se disponga los nombramientos y/o designaciones, según corresponda, del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Alejandro John León Castro, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, y su designación en el Pool de Fiscales de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3024-2016-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2016.

**Artículo Segundo.-** Nombrar como Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándolos en el Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, a los siguientes abogados:

- Alejandro John León Castro
- Víctor Hugo Brañes Tomas

**Artículo Tercero.-** Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima

Norte, designándolos en el Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, a los siguientes abogados:

- Jesús Arturo Loli Gonzales
- Martha Leydi Diana Lino Matta
- Augusto Fernando Gallegos Mejía, con reserva de su plaza de origen.
- Margarita Jacobo Paz
- Jorge Luis Rodríguez Loarte
- Karem Yazmín Chamochumbe Sánchez
- Luis Alfredo Alarcón Quintana

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1901011-1

## Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1239-2020-MP-FN

Lima, 6 de noviembre de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 7162-2020-FSC-FECOR-MP-FN, cursado por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Andahuaylas, con sede en la ciudad de Andahuaylas, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Ronal William Piscocoya Del Maestro, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Andahuaylas, con sede en la ciudad de Andahuaylas.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1901046-1